



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 225/2020

CONSIDERANDO

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Artículo 27 del Instructivo de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Actas de las sesiones. - De cada sesión se levantará un acta, que será puesta a consideración del Consejo Universitario para su aprobación en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá:

1. Nómina de los miembros asistentes.
2. El orden del día.
3. Lugar y fecha.
4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones.
5. Resoluciones adoptadas.

El acta será suscrita por el Rector y el Secretario (a) General de la Universidad Técnica de Machala o quien los subrogare legalmente, una vez aprobada por Consejo Universitario, será válido su contenido y constituirá el documento de carácter oficial por el cual se certifica y/o acredita lo actuado por los miembros de este Organismo."

Que, se conocen las actas de las sesiones de este Organismo, que han sido previamente cursada a los respectivos correos electrónicos de sus integrantes que corresponde a las fechas: 14, 21 y 27 de febrero de 2020; y, 2, 4 y 5 de marzo de 2020.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017, por la pandemia covid-19 que mantiene a nuestro país y al mundo en confinamiento por temor a un contagio masivo, con todas las consecuencias económicas que conlleva una medida de esta naturaleza, y una vez que se analizan las actas presentadas, el Ing. Jimmy Molina indica que en el acta de la sesión del 4 de marzo de 2020, en la última moción para resolución que se tomó en esa sesión, cuando la Ing. Cecilia Duran, pregunta si el numeral 4 es para todas las facultades, lo correcto es el numeral 5, ya que en la moción así consta; por lo que en uso de sus atribuciones, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 225/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE ESTE ORGANISMO QUE CORRESPONDEN A LAS FECHAS: 14, 21 Y 27 DE FEBRERO DE 2020; Y, 2 Y 5 DE MARZO DE 2020; SIN OBSERVACIONES Y CON LOS VOTOS SALVADOS DE LOS INTEGRANTES QUE NO ESTUVIERON PRESENTES EN LAS REFERIDAS SESIONES.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE ESTE ORGANISMO QUE CORRESPONDE A LA FECHA 4 DE MARZO DE 2020; CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL ING. JIMMY MOLINA, CONFORME CONSTA EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO; Y CON LOS VOTOS SALVADOS DE LOS INTEGRANTES QUE NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA REFERIDA SESIÓN; POR LO QUE SE DISPONE SE SIENDE UNA FE DE ERRATAS EN LA REFERIDA ACTA PARA SUBSANAR LA MISMA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria iniciada el 18 y continuada el 19 y 20 de mayo de 2020.

Machala, 26 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

